



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 13 de enero de 2023
(OR. en)

5315/23

LIMITE

CORLX 46
CFSP/PESC 65
RELEX 35
COEST 26
FIN 34

PROPUESTA

De:	Por el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, D. Stefano SANNINO, secretario general
Fecha de recepción:	13 de enero de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
Asunto:	Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo de Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el Reglamento (UE) 2022/2474 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – HR(2023) 6.

Adj.: HR(2023) 6

HR(2023) 6
Limited

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR



Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo

de 12.1.2023

**de Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el
Reglamento (UE) 2022/2474 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014
relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que
desestabilizan la situación en Ucrania**

HR(2023) 6
Limited

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/XX DEL CONSEJO
de [dd.mm.2022]

por el que se aplica el Reglamento (UE) 2022/2474 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Visto el Reglamento (UE) 2022/2474 del Consejo, de 16 de diciembre de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (¹), y en particular su artículo 1, punto 19,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de diciembre de 2022, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2022/2274, que modificó el Reglamento (UE) n.º 833/2014 (²) e introdujo nuevas medidas restrictivas para suspender las actividades de radiodifusión en la Unión, o dirigidas a esta, de determinados medios de comunicación que figuran en el anexo V del Reglamento (UE) 2022/2274. De conformidad con el artículo 1, punto 10, del Reglamento (UE) 2022/2274, la aplicabilidad de tales medidas a uno o varios de esos medios de comunicación está sujeta a la adopción de actos de ejecución por el Consejo.
- (2) Tras examinar los casos correspondientes, el Consejo ha llegado a la conclusión de que las medidas restrictivas a que se refiere el artículo 2 septies del Reglamento (UE) n.º 833/2014 deben aplicarse a partir del 1 de febrero de 2023 a todas las entidades que figuran en el anexo V del Reglamento (UE) 2022/2274.

¹ DO L 139 de 16.12.2022, p. 1.

² Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 229 de 31.7.2014, p. 1).

HR(2023) 6

Limited

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las medidas a que se refiere el artículo 2 *septies* del Reglamento (UE) n.º 833/2014 se aplicarán a partir del 1 de febrero de 2023 a todas las entidades que figuran en el anexo V del Reglamento (UE) 2022/2274.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente